



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 26 de febrero de 2021

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior de Coahuila Radio y Televisión.	2
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	38
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	45

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN, Y:

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 19 de diciembre del año 2017, establece la estructura, las atribuciones y las bases para la organización y el correcto funcionamiento de la administración pública estatal, y que en base a lo anterior es esencial apearse estrictamente a la normatividad vigente con la finalidad de cumplir sus objetivos.

Que en cumplimiento a lo establecido por el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila publicado el 28 de febrero del año 2014, y conforme a la reforma al mismo publicada en fecha 8 de marzo del año 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se definen y precisan las atribuciones que se encomiendan a la entidad para incluir la televisión radiodifundida digital, así como de igual manera la transformación de su nombre a Coahuila Radio y Televisión ya que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en fecha 18 de octubre de 2017, otorgó al Gobierno del Estado una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para uso público.

Que de lo anteriormente señalado se desprende la necesidad de regular en lo específico, acorde a la estructura orgánica actual, el funcionamiento, las atribuciones, la implementación de la concesión de televisión y la organización administrativa de Coahuila Radio y Televisión, con el propósito de establecer de

manera eficiente el cumplimiento de las atribuciones encomendadas y contar con un ordenamiento jurídico que sienta las bases que regulen aspectos organizacionales.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Coahuila Radio y Televisión", de conformidad con las atribuciones conferidas en su decreto de creación, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia obligatoria para todas las unidades administrativas y los servidores públicos que integran el Organismo, y tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento de Coahuila Radio y Televisión.

El Organismo conducirá sus actividades con estricto apego a derecho, para servir a la comunidad con base a las políticas públicas, estrategias y prioridades que, para el logro de los objetivos, metas, planes y programas establezca el Titular del Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Decreto de creación:** El Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coahuila Radio y Televisión.
- II. **Junta de Gobierno:** El órgano de gobierno del Organismo.

- III. **Dirección General:** La Dirección General de Coahuila Radio y Televisión.
- IV. **Organismo:** El Organismo Público Descentralizado denominado Coahuila Radio y Televisión.
- V. **Consejo Ciudadano:** El Consejo Ciudadano del Organismo.
- VI. **Estado:** El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 3.** El Organismo se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y este Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, atendiendo a lo establecido en su decreto de creación.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 4.** Coahuila Radio y Televisión es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, encargado de auxiliar al Ejecutivo del Estado en la transmisión de contenidos culturales y educativos, el cual para el debido cumplimiento de sus facultades se regirá de la siguiente manera:

- I. El Organismo tendrá por objeto, operar y administrar los permisos para el uso de frecuencias de radiodifusión y televisión que tenga a su favor con la finalidad de mantener comunicados e informados a los coahuilenses, con carácter objetivo y veraz; prestar servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables; difundir la cultura en la sociedad,

dando especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la entidad; dar a conocer la riqueza económica, productiva, turística y natural de las diferentes regiones del Estado; fortalecer la identidad de los coahuilenses; y difundir, mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general para obtener recursos que hagan autofinanciable al Organismo y atender los demás asuntos que le encomienden otras disposiciones legales.

- II. La operación y el funcionamiento de los medios públicos se sujetará a la legislación federal aplicable.
- III. El Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales en los que participe, así como en los convenios que suscriba.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 5.** El Organismo contará con una Dirección General, la cual, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección Administrativa.
- II. Dirección Jurídica.
- III. Defensoría de Audiencias.
- IV. Dirección de Normatividad y Cumplimiento.

- V.** Dirección de Contenidos.
- VI.** Dirección de Vinculación.
- VII.** Dirección de Planeación.
- VIII.** Dirección de Radio:
  - a)** Coordinación de Continuidad de Radio.
  - b)** Coordinación de Producción de Radio.
  - c)** Coordinación Técnica de Radio.
  - d)** Coordinación de Noticias de Radio.
- IX.** Dirección de Televisión:
  - a)** Coordinación de Continuidad de Televisión.
  - b)** Coordinación de Producción de Televisión.
  - c)** Coordinación Técnica de Televisión.
  - d)** Coordinación de Noticias de Televisión.

Así mismo, se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos respectivo.

**ARTÍCULO 6.** El Organismo contará con una Junta de Gobierno como máxima autoridad de acuerdo a su decreto de creación y a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus determinaciones serán obligatorias para la persona titular de la Dirección General y las demás unidades administrativas bajo su adscripción.

**ARTÍCULO 7.** La Junta de Gobierno está conformada por:

- I. Una presidencia a cargo de la persona titular de la Secretaría de Gobierno del Estado.
- II. La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- III. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional del Gobierno del Estado.
- IV. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Estado.

La Junta de Gobierno contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la persona titular de la Dirección General, quien asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones y será la encargada de levantar la minuta correspondiente.

Para la vigilancia y supervisión de los recursos que integran el patrimonio del Organismo, éste contará con una Comisaría, cuyo titular será la persona designada por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado. La persona titular de la Comisaría deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 8.** Corresponde a la Junta de Gobierno las atribuciones señaladas en el decreto de creación, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 9.** La Junta de Gobierno se integrará conforme a lo establecido en el decreto de creación y el presente Reglamento, y funcionará en términos de la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a la persona titular de la Dirección General la representación legal del Organismo, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia.

Para la mejor organización y desarrollo del trabajo, podrá delegar en los servidores públicos adscritos al Organismo y a sus unidades administrativas, cualquiera de sus facultades, salvo aquellas que las leyes o el presente Reglamento dispongan que deban ser ejercidas directamente.

Toda delegación de facultades deberá hacerse por escrito.

**ARTÍCULO 11.** Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General, además de las señaladas en el decreto de creación, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo con las atribuciones, facultades y funciones establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto de creación y demás disposiciones vigentes en el Estado.
- II. Contar con poder general amplísimo para actos de administración.
- III. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con



organismos del sector privado o público, ya sean nacionales o extranjeros.

- IV.** Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.
- V.** Disponer los mecanismos, procedimientos y acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Junta de Gobierno.
- VI.** Promover la coordinación de acciones entre las unidades administrativas del Organismo.
- VII.** Someter a la consideración de la Junta de Gobierno la asignación de recursos para el cumplimiento de los programas y proyectos del Organismo.
- VIII.** Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio presupuestal y los estados financieros del Organismo.
- IX.** Rendir informes a la Junta de Gobierno sobre las actividades del Organismo.
- X.** Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Reglamento.
- XI.** Integrar órganos técnico-administrativos para el cumplimiento de las atribuciones del Organismo.
- XII.** Diseñar la estructura programática radiofónica y televisiva para la producción y transmisión de programas, series, cápsulas, promocionales y demás formatos.

- XIII.** Formular los programas de trabajo y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- XIV.** Implementar y ejecutar las políticas, planes, programas y servicios que correspondan para el óptimo cumplimiento del objeto del Organismo.
- XV.** Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el proyecto de presupuesto anual del Organismo.
- XVI.** Elaborar, actualizar y someter a aprobación de la Junta de Gobierno, el reglamento interior y el manual de organización del Organismo.
- XVII.** Certificar los documentos, reglamentos, manuales, programas de trabajo y demás documentos oficiales del organismo.
- XVIII.** Fungir como titular de la Secretaría Técnica en las sesiones de la Junta de Gobierno.
- XIX.** Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LAS DIRECCIONES**

**ARTÍCULO 12.** Al frente de cada dirección habrá una o un titular, quien se auxiliará de los coordinadores, jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada y con el presupuesto de egresos respectivo.

**ARTÍCULO 13.** Corresponde a las o los titulares de las direcciones, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección General los proyectos de programas y presupuestos de la unidad administrativa a su cargo.
- III. Acordar con la persona titular de la Dirección General los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Proponer a la persona titular de la Dirección General las modificaciones jurídicas y administrativas que contribuyan al cumplimiento del objeto del Organismo.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y proyectos encomendados a la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean encomendados por delegación o los que le corresponda por suplencia.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento o cualquier ordenamiento al cual se sujete el Organismo para su mejor funcionamiento.
- IX. Las demás que les confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 14.** Corresponde a la Dirección Administrativa, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Organismo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- II. Elaborar e integrar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos, egresos y gasto corriente del Organismo, de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- III. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas en materia de administración de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Organismo.
- IV. Ejecutar, consolidar y controlar, en coordinación con las unidades administrativas del Organismo, el ejercicio del gasto e informar a la Dirección General sobre el comportamiento del mismo.
- V. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos y licencias, así como el pago de sueldos y salarios por prestación de servicios profesionales al Organismo.
- VI. Llevar la contabilidad general del Organismo y elaborar los estados financieros respectivos, así como los informes de cuenta pública y mantener actualizada la página del Organismo.

- VII.** Establecer los sistemas contables y presupuestales que garanticen la congruencia y el adecuado destino de los recursos del Organismo, conforme al presupuesto que le haya sido autorizado.
- VIII.** Mantener actualizado el saldo de las partidas presupuestales asignadas al Organismo y emitir la información al respecto.
- IX.** Emitir normas y lineamientos para la guarda y custodia de equipos e instalaciones.
- X.** Llevar el manejo y movimientos de las cuentas bancarias del Organismo, así como verificar que las erogaciones queden sustentadas con la documentación correspondiente.
- XI.** Vigilar, promover y coordinar la aplicación de las condiciones generales de trabajo del Organismo.
- XII.** Elaborar, en coordinación con las demás unidades administrativas, los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios del Organismo.
- XIII.** Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionada con la misma que requiera el Organismo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XIV.** Establecer políticas y procedimientos para la administración del control de inventarios.
- XV.** Suscribir los pedidos, contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados

con la misma, de acuerdo con la normatividad aplicable y previo acuerdo de la persona titular de la Dirección General.

- XVI.** Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo.
- XVII.** Rendir un informe mensual del desempeño de sus actividades ante la Dirección General.
- XVIII.** Proponer a la persona titular de la Dirección General los sistemas para la administración, control y desarrollo del personal del Organismo y llevar a cabo su aplicación.
- XIX.** Diseñar y proponer, en coordinación con las demás unidades administrativas, indicadores estadísticos para evaluar el cumplimiento de los programas y funciones del Organismo.
- XX.** Planear y establecer mecanismos para la obtención de aportaciones y patrocinios para la producción y transmisión de programas y mensajes institucionales, culturales e informativos.
- XXI.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ARTÍCULO 15.** Corresponde a la Dirección Jurídica, las siguientes atribuciones:

- I.** Apoyar a la Dirección General en situaciones legales, así como planear, establecer e implementar criterios que permitan atender de manera

eficaz los asuntos jurídicos en los que se encuentre involucrado el Organismo.

- II. Brindar al Organismo, asesoría, vigilancia y apoyo, dentro del marco jurídico, para su óptimo desarrollo.
- III. Realizar los actos que se requieran para tramitar los procedimientos aprobados por la Dirección General.
- IV. Asesorar a la Dirección General y a las demás direcciones y coordinaciones en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones legales.
- V. Elaborar contratos, así como documentos, actas y oficios en general.
- VI. Asesorar jurídicamente a la persona titular de la Dirección General, en la elaboración de circulares, resoluciones, contratos, convenios y llevar su registro.
- VII. Celebrar convenios con dependencias y particulares con los cuales se obtengan beneficios para el Organismo y para la población en general, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
- VIII. Rendir un informe mensual del desempeño de sus actividades ante la Dirección General.
- IX. Dar contestación en tiempo y forma, así como dar seguimiento para su cumplimiento a los requerimientos de información, documentación regulatoria y de naturaleza jurídica del Organismo.
- X. Integrar los informes internos y externos que le sean solicitados por las autoridades competentes.

- XI.** Diseñar y proponer, en coordinación con las demás unidades administrativas, matrices de indicadores e indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de los programas, y funciones del Organismo.
- XII.** Elaborar y revisar los reglamentos, programas y manuales del Organismo, los cuales deberán ser aprobados por la persona titular de la Dirección General, y vigilar su cumplimiento.
- XIII.** Revisar la documentación que se encuentre para firma de la persona titular de la Dirección General.
- XIV.** Elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos relacionados con la competencia del Organismo, con el apoyo de las áreas correspondientes.
- XV.** Participar en las reuniones o grupos de trabajo que sean convocadas por la persona titular de la Dirección General.
- XVI.** Participar y realizar los documentos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo Ciudadano del Organismo.
- XVII.** Certificar los documentos internos del Organismo.
- XVIII.** Comunicar a las autoridades que resulten competentes sobre las irregularidades que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- XIX.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.



**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO 16.** El Organismo contará con una Defensoría de Audiencias, cuya función será atender las reclamaciones, sugerencias y quejas de la audiencia sobre contenidos y programación, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La persona titular de la Defensoría de Audiencias tendrá las obligaciones que se establezcan en los lineamientos que al efecto emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como rendir un informe mensual del desempeño de sus actividades ante la Dirección General.

**ARTÍCULO 17.** La actuación del Defensor de Audiencias se ajustará a los criterios de imparcialidad e independencia, cuya prioridad será la de hacer valer los derechos de las audiencias, según el Código de Ética del Organismo.

**ARTÍCULO 18.** La persona titular de la Defensoría de Audiencias deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de treinta años al día de su designación.
- II. Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión o telecomunicaciones.
- III. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
- IV. No haber laborado para el Organismo durante un periodo previo de dos años.

**ARTÍCULO 19.** El Defensor de Audiencias durará en su encargo dos años, el cual podrá prorrogarse por dos ocasiones, a petición del Organismo.

**ARTÍCULO 20.** El Titular de la Defensoría de Audiencias tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar los procedimientos para la atención de reclamaciones, sugerencias y quejas a que hace referencia la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- II. Determinar los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, debiendo contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad.
- III. Garantizar el derecho de réplica en términos de las disposiciones legales aplicables.
- IV. Supervisar que el Organismo brinde la atención que requieren las resoluciones que se emitan sobre las quejas, observaciones, sugerencias, peticiones o señalamientos de la audiencia.
- V. Verificar que las resoluciones que se emitan se encuentren debidamente fundadas y motivadas, y que además cuenten con los soportes documentales, físicos o electrónicos en los que se sustente.
- VI. Rendir un informe anual al Organismo y a la autoridad en materia de telecomunicaciones, según lo establezcan los ordenamientos aplicables, y las demás necesarias para garantizar los derechos de las audiencias.

## CAPÍTULO NOVENO

**DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 21.** Corresponde a la Dirección de Normatividad y Cumplimiento, las siguientes atribuciones:

- I.** Autorizar el plan anual de trabajo de actividades correspondientes a la Dirección y someterlo para su aprobación al titular de la Dirección General.
- II.** Asesorar en las respuestas de solventación a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen los entes fiscalizadores.
- III.** Impulsar las acciones que promuevan la mejora administrativa dentro del Organismo.
- IV.** Requerir a las unidades administrativas de la Entidad la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que le requieran en el ámbito de su competencia.
- V.** Vigilar el cumplimiento del programa operativo anual de la dependencia o entidad.
- VI.** Dentro del ámbito de su competencia, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos de la Entidad.
- VII.** Intervenir en los actos de Entrega-Recepción administrativa de los servidores públicos de la Entidad.
- VIII.** Emitir opinión acerca de los informes finales de resultados de las auditorías, visitas de inspección y revisiones que hayan sido practicados a la Entidad.

- IX.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO DE LA DIRECCIÓN DE CONTENIDOS**

**ARTÍCULO 22.** Corresponde a la Dirección de Contenidos, las siguientes atribuciones:

- I.** Crear contenidos o campañas que permitan sensibilizar y concientizar a la población sobre los diferentes valores, problemáticas y temas de importancia social.
- II.** Revisar y analizar que los contenidos que transmita el Organismo sean acordes al Plan Estatal de Desarrollo.
- III.** Promover los valores cívicos en el Estado.
- IV.** Rendir un informe mensual del desempeño de la dirección a su cargo ante la Dirección General.
- V.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

**ARTÍCULO 23.** Corresponde a la Dirección de Vinculación, las siguientes atribuciones:

- I. Crear estrategias de promoción de la emisora y televisora al interior y exterior de la Institución.
- II. Alimentar diariamente las redes sociales del Organismo, para lo cual se contará con un calendario para realizar la planeación y distribución de cada publicación o contenido.
- III. Revisar y autorizar el contenido generado por la persona encargada del diseño gráfico.
- IV. Realizar las actividades de gestión de redes sociales, contestar y estar pendiente de los mensajes y comentarios del público en las redes sociales.
- V. Dar atención a medios de comunicación externos.
- VI. Organizar eventos internos, con el fin de siempre cuidar la imagen del Organismo.
- VII. Participar en eventos externos en representación del Organismo.
- VIII. Preparar campañas y contenido de fechas importantes en el calendario.
- IX. Rendir un informe mensual del desempeño de la dirección a su cargo ante la Dirección General.
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

### DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS

**ARTÍCULO 24.** Corresponde a la Dirección de Planeación y Análisis, las siguientes atribuciones:

- I. Analizar los resultados de la programación del Organismo.
- II. Diseñar y operar la emisión de spots y métodos publicitarios.
- III. Crear la planeación que permita sensibilizar y concientizar a la población sobre los diferentes valores, problemáticas y temas de importancia social.
- IV. Elaborar encuestas internas del desempeño de todas las áreas que conforman y estructuran el Organismo, con la finalidad de unificar los objetivos y metas del mismo.
- V. Elaborar y llevar a cabo la programación de actividades inherentes a la gestión de resultados y logística de las diversas necesidades técnicas de las áreas del Organismo que así lo requieran.
- VI. Rendir un informe mensual del desempeño de la dirección a su cargo ante la Dirección General.
- VII. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

### CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA DIRECCIÓN DE RADIO

**ARTÍCULO 25.** Corresponde a la Dirección de Radio, las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y diseñar las actividades, así como la programación de radio del Organismo.
- II. Auxiliar, asesorar y apoyar a la Dirección General, a fin de llevar a cabo todos los planes y proyectos que permitan el correcto desarrollo de su objeto.
- III. Analizar, evaluar y autorizar el contenido de los programas, series, cápsulas y promocionales de radio.
- IV. Diseñar los diferentes programas o emisiones de radio del Organismo y vigilar su cumplimiento.
- V. Planear la producción general de las emisiones del Organismo.
- VI. Promover la coordinación con instituciones afines al objeto del Organismo para el intercambio y adquisición de programas de radio susceptibles de ser transmitidos por el mismo.
- VII. Rendir un informe mensual de los indicadores de desempeño de actividades ante la Dirección General.
- VIII. Rendir un informe de la planeación anual de radio ante la Dirección General.
- IX. Diseñar las estrategias necesarias para que el Gobierno del Estado pueda acceder a la población mediante campañas o programas de radio.
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LA COORDINACIÓN DE CONTINUIDAD DE RADIO**

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a la Coordinación de Continuidad de Radio, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar la transmisión y continuidad de los programas radiofónicos.
- II. Supervisar y controlar el buen uso del equipo que se encuentre bajo su responsabilidad en las áreas de cabina y estudio, así como en los sets de transmisión de radio.
- III. Operar los sistemas de catalogación, conservación y control del material fonográfico del Organismo.
- IV. Coordinar y supervisar que la transmisión de los programas, cápsulas y eventos especiales se realicen conforme a la programación, tiempos y formas establecidas.
- V. Detectar las necesidades de materiales y equipo a fin de mantener técnicamente actualizada la unidad bajo su mando.
- VI. Coordinar y supervisar que el trabajo de conductores, locutores, programadores y colaboradores sea acorde con los objetivos del Organismo.
- VII. Implementar, supervisar y rendir informes sobre la pauta de patrocinios que establezca la Dirección de Radio.



- VIII.** Coordinar, dar seguimiento y actualizar el sistema operativo de la cabina de transmisión.
- IX.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Radio y otras disposiciones legales aplicables.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE RADIO**

**ARTÍCULO 27.** Corresponde a la Coordinación de Producción de Radio las siguientes atribuciones:

- I.** Presentar propuestas para integrar la estructura programática radiofónica para la producción y transmisión de programas, series, cápsulas, promocionales y demás formatos.
- II.** Prestar los servicios de grabación, producción, postproducción, copiado y transmisión que se realicen en las cabinas a su cargo, así como los de fonoteca para la realización de programas, cápsulas y promocionales.
- III.** Coordinar la realización de programas, series, cápsulas y promocionales radiofónicos, verificando que su contenido sea congruente con el objetivo del Organismo.
- IV.** Informar a la sociedad sobre los sucesos relevantes de carácter político, económico, social y cultural generados en el ámbito estatal, nacional e internacional.
- V.** Detectar las necesidades de materiales y equipo a fin de mantener técnicamente actualizada la unidad bajo su mando.

- VI.** Promover la coordinación con instituciones afines al objetivo del Organismo para el intercambio de información y de material susceptible de ser transmitido por radio.
- VII.** Evaluar y calificar los proyectos externos presentados para su producción y transmisión.
- VIII.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Radio y otras disposiciones legales aplicables.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE RADIO**

**ARTÍCULO 28.** Corresponde a la Coordinación Técnica de Radio las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer a la persona titular de la Dirección de Radio, los lineamientos técnicos para la transmisión, retransmisión, enlaces vía satélite y microondas de los programas del Organismo.
- II.** Supervisar que exista la calidad técnica adecuada de la señal para la transmisión de programas de radio.
- III.** Integrar programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transmisión y producción de radio, así como vigilar su cumplimiento.
- IV.** Promover la creación de estaciones transmisoras y retransmisoras de radio a fin de ampliar la cobertura del Organismo.

- V. Detectar las necesidades de materiales, equipo, herramientas y refacciones a fin de mantener técnicamente actualizadas las unidades bajo su mando.
- VI. Promover la asignación de servicios técnico operativos para la producción y postproducción de la programación del Organismo.
- VII. Proponer la adquisición del equipo de comunicaciones de radio que garantice la modernización de la infraestructura en materia de calidad de transmisión.
- VIII. Aplicar la normatividad federal relativa a la operación de estaciones de radio y vigilar su cumplimiento por parte del Organismo.
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Radio y otras disposiciones legales aplicables.

#### **SECCIÓN CUARTA DE LA COORDINACIÓN DE NOTICIAS DE RADIO**

**ARTÍCULO 29.** Corresponde a la Coordinación de Noticias de Radio las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la población de los hechos relevantes ocurridos en el ámbito estatal, nacional e internacional, así como redactar y producir materiales informativos, cápsulas y reportajes sobre los acontecimientos de orden oficial, político, económico y social.
- II. Proporcionar los insumos necesarios para el correcto desempeño de la Coordinación, tales como equipo de cómputo, teléfonos, impresoras, grabadoras, chalecos y vestimenta oficial.

- III. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Coordinación.
- IV. Elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas por la Coordinación.
- V. Elaborar un calendario mensual con las entrevistas de autoridades y personalidades en función a la estrategia de transmisión del Organismo.
- VI. Realizar la planeación de reportajes, investigaciones, cápsulas informativas y contenidos noticiosos.
- VII. Difundir, en los diferentes espacios informativos del Organismo, el trabajo que realiza el Gobierno del Estado.
- VIII. Realizar funciones de vinculación entre las diferentes instancias de gobierno con el Organismo.
- IX. Elaborar un resumen anual de las noticias transmitidas, y conforme a ello realizar un programa especial de fin de año.
- X. Coordinar, en acuerdo con la Dirección de Radio, la producción y conducción de todos los espacios de noticias.
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Radio y otras disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO  
DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 30.** Corresponde a la Dirección de Televisión las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar la estructura programática televisiva y vigilar su cumplimiento.
- II. Auxiliar, asesorar y apoyar a la Dirección General, a fin de llevar a cabo todos los planes y proyectos que permitan el correcto desarrollo de su objeto.
- III. Analizar, evaluar y autorizar el contenido de los programas, series, cápsulas y promocionales televisivos.
- IV. Integrar la estructura de la programación televisiva diaria y semanal a transmitir.
- V. Coordinar y supervisar la producción, transmisión y continuidad de los programas televisivos.
- VI. Promover la coordinación con instituciones afines al objeto del Organismo para el intercambio y adquisición de programas televisivos susceptibles de ser transmitidos por el mismo.
- VII. Diseñar, instrumentar y supervisar la operatividad de los sistemas de catalogación, conservación y control del material video gráfico del Organismo.
- VIII. Coordinar y manejar la transmisión simultánea de programas televisivos de acuerdo con la planeación correspondiente.
- IX. Disponer del material de la videoteca para la realización de programas, cápsulas y promocionales.

- X. Participar en la elaboración de proyectos para la creación de canales transmisores y retransmisores de televisión.
- XI. Promover acuerdos con otras televisoras que operan su señal por satélite o cable y que les interese transmitir la programación del Organismo en su red.
- XII. Evaluar las ofertas de producciones televisivas externas que cumplan con el objeto del Organismo y someterlas a consideración de la persona titular de la Dirección General para su adquisición y transmisión.
- XIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA COORDINACIÓN DE CONTINUIDAD DE TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 31.** Corresponde a la Coordinación de Continuidad de Televisión las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar la transmisión y continuidad de los programas televisivos.
- II. Supervisar y controlar el buen uso del equipo que se encuentre bajo su responsabilidad en las áreas de cabina y estudio, así como en los sets de transmisión de televisión.
- III. Operar los sistemas de catalogación, conservación y control del material fonográfico del Organismo.

- IV.** Coordinar y supervisar que la transmisión de los programas, cápsulas y eventos especiales se realicen conforme a la programación, tiempos y formas establecidas.
- V.** Detectar las necesidades de materiales y equipo a fin de mantener técnicamente actualizada la unidad bajo su mando.
- VI.** Coordinar y supervisar que el trabajo de conductores, locutores, programadores y colaboradores sea acorde con los objetivos del Organismo.
- VII.** Implementar, supervisar y rendir informes sobre la pauta de patrocinios que establezca la Dirección de Televisión.
- VIII.** Coordinar, dar seguimiento y actualizar el sistema operativo de la cabina de transmisión.
- IX.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Televisión y otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DE LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 32.** Corresponde a la Coordinación de Producción de Televisión, las siguientes atribuciones:

- I.** Presentar propuestas para integrar la estructura programática televisiva para la producción y transmisión de programas, series, cápsulas, promocionales y demás formatos.

- II. Prestar los servicios de grabación, producción, postproducción, copiado y transmisión que se realicen en las cabinas a su cargo, así como los de fonoteca para la realización de programas, cápsulas y promocionales.
- III. Coordinar la realización de programas, series, cápsulas y promocionales de televisión, verificando que su contenido sea congruente con el objetivo del Organismo.
- IV. Informar a la sociedad sobre los sucesos relevantes de carácter político, económico, social y cultural generados en el ámbito estatal, nacional e internacional.
- V. Detectar las necesidades de materiales y equipo a fin de mantener técnicamente actualizada la unidad bajo su mando.
- VI. Promover la coordinación con instituciones afines al objeto del Organismo para el intercambio de información y de material susceptible de ser transmitido por televisión.
- VII. Evaluar y calificar los proyectos externos presentados para su producción y transmisión.
- VIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Televisión y otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN TERCERA**  
**DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 33.** Corresponde a la Coordinación Técnica de Televisión, las siguientes atribuciones:



- I. Proponer a la persona titular de la Dirección de Televisión, los lineamientos técnicos para la transmisión, retransmisión, enlaces vía satélite y microondas de los programas del Organismo.
- II. Supervisar que exista la calidad técnica adecuada de la señal para la transmisión de programas televisivos.
- III. Integrar programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transmisión y producción de televisión, así como vigilar su cumplimiento.
- IV. Promover la creación de canales transmisores y retransmisores de televisión a fin de ampliar la cobertura del Organismo.
- V. Detectar las necesidades de materiales, equipo, herramientas y refacciones a fin de mantener técnicamente actualizadas las unidades bajo su mando.
- VI. Promover la asignación de servicios técnico operativos para la producción y postproducción de la programación del Organismo.
- VII. Proponer la adquisición del equipo de comunicaciones de televisión que garantice la modernización de la infraestructura en materia de calidad de transmisión.
- VIII. Aplicar la normatividad federal relativa a la operación de canales de televisión y vigilar su cumplimiento por parte del Organismo.
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Televisión y otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN CUARTA**  
**DE LA COORDINACIÓN DE NOTICIAS DE TELEVISIÓN**

**ARTÍCULO 34.** Corresponde a la Coordinación de Noticias de Televisión las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la población de los hechos relevantes ocurridos en el ámbito estatal, nacional e internacional, así como redactar y producir materiales informativos, cápsulas y reportajes sobre los acontecimientos de orden oficial, político, económico y social.
- II. Proporcionar los insumos necesarios para el correcto desempeño de la Coordinación, tales como equipo de cómputo, teléfonos, impresoras, grabadoras, chalecos y vestimenta oficial.
- III. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la coordinación.
- IV. Elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas por la coordinación.
- V. Elaborar un calendario mensual con las entrevistas de autoridades y personalidades en función a la estrategia de transmisión del Organismo.
- VI. Realizar la planeación de reportajes, investigaciones, capsulas informativas y contenidos noticiosos.
- VII. Difundir, en los diferentes espacios informativos del Organismo, el trabajo que realiza el Gobierno del Estado.
- VIII. Realizar funciones de vinculación entre las diferentes instancias de gobierno con el Organismo.

- IX.** Elaborar un resumen anual de las noticias transmitidas, y conforme a ello realizar un programa especial de fin de año.
- X.** Coordinar, en acuerdo con la Dirección de Televisión, la producción y conducción de todos los espacios de noticias.
- XI.** Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Televisión y otras disposiciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**ARTÍCULO 35.** La persona titular de la Dirección General será suplida en sus ausencias temporales de hasta por quince días, por la o el director que para ese efecto designe él mismo. En las ausencias temporales mayores de quince días, será suplido por quien designe la o el Titular del Ejecutivo.

**ARTÍCULO 36.** Los y las titulares de las direcciones y coordinaciones serán suplidos en sus ausencias temporales de hasta por quince días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que para ese efecto ellos designen, la cual deberá hacerse por escrito.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DEL CONSEJO CIUDADANO**

**ARTÍCULO 37.** El Consejo Ciudadano será un órgano de consulta, opinión y vigilancia con el objeto de asegurar la independencia del Organismo y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual podrá analizar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno sobre las políticas, programas y proyectos que desarrolle el Plan Estatal de Desarrollo, para mejorar la eficacia y eficiencia del Organismo y vigilar el respeto de todas las audiencias.

**ARTÍCULO 38.** Corresponde al Consejo Ciudadano las atribuciones señaladas en el decreto de creación, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 39.** El Consejo Ciudadano se integrará de conformidad con lo señalado en el decreto de creación del Organismo.

**ARTÍCULO 40.** El Consejo Ciudadano celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias cada año y las extraordinarias que así se requieran.

Corresponderá al titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno convocar a las sesiones.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior de Radio Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2015.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**DADO.** En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de febrero de 2021.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN  
E IMAGEN INSTITUCIONAL**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS  
FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**LIC. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ  
PÉREZ  
(RÚBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL COAHUILA  
RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**MTRO. JORGE MANUEL CÉSAR  
GÓMEZ  
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS**


**LIC. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL  
(RÚBRICA)**


**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
(RÚBRICA)**


Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	294,016.14	1,130,295.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,862,376.79	32,520,479.26
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,096,189.21	9,332,947.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	810,369.49	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,125,000.00	1,125,000.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	28,788.40	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,390,205.45</b>	<b>10,672,419.98</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	333,586.46	307,799.68
			<b>Total Pasivos Circulantes</b>	<b>37,320,932.25</b>	<b>33,953,278.64</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,823,867.17	101,823,867.17	Deuda Pública a Largo Plazo	17,429,096.93	21,901,190.06
Bienes Muebles	46,799,930.97	42,110,133.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,173,528.85	3,173,528.85
Activos Intangibles	5,951,341.19	5,951,341.19	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>20,602,625.58</b>	<b>25,074,664.73</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>154,574,309.33</b>	<b>149,985,441.79</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>57,923,557.83</b>	<b>59,027,943.37</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>157,064,514.78</b>	<b>150,657,861.77</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo</b>	<b>43,063,521.06</b>	<b>43,063,521.06</b>
			Aportaciones	24,688,516.79	24,688,516.79
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	18,375,004.27	18,375,004.27
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>55,077,435.99</b>	<b>57,964,377.13</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-11,588,783.53	25,355,300.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	75,013,625.56	53,658,329.51
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-11,347,430.15	-21,047,252.43
			Exceso o Ineficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>98,140,956.94</b>	<b>101,029,898.19</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>157,064,514.77</b>	<b>150,057,861.76</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la matriz e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 C. TESORERO MUNICIPAL

  
 C. CONTRALOR MUNICIPAL

  
 C. COMISARIO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>16,986,896.14</b>	<b>11,425,077.34</b>
Impuestos	10,329,300.70	8,397,735.34
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	5,675,580.74	4,180,595.06
Productos	1,728.64	11,992.69
Aprovechamientos	588,921.81	534,750.45
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<b>56,220,057.44</b>	<b>56,918,939.80</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	56,220,057.44	56,918,939.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>72,815,953.58</b>	<b>70,344,017.14</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>73,472,233.94</b>	<b>67,404,141.37</b>
Servicios Personales	49,329,924.89	43,891,329.72
Materiales y Suministros	6,949,644.52	5,673,174.73
Servicios Generales	17,192,564.13	19,739,636.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<b>2,749,297.68</b>	<b>3,995,064.87</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	529,870.30	765,786.94
Ayudas Sociales	2,219,427.38	3,229,277.93
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Comisos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>320,473.12</b>	<b>596,478.49</b>
Intereses de la Deuda Pública	320,473.12	593,399.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	3,078.91
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>8.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>13,546,108.45</b>	<b>27,143,115.97</b>
Inversión Pública no Capitalizable	13,546,108.45	27,143,115.97
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>86,090,112.76</b>	<b>98,130,860.70</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-17,274,159.21</b>	<b>-28,786,783.56</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

En conformidad con la Ley de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

  
C. TESORERO MUNICIPAL

  
C. CONTADOR MUNICIPAL

  
C. SINDICO MUNICIPAL

  
C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila					
Estado de Verificación en la Hacienda Pública					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	43,063,521.06				43,063,521.06
Aportaciones	24,583,516.79				24,583,516.79
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	18,377,004.27				18,377,004.27
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generalizado Neto de 2020</b>		<b>57,948,040.03</b>	<b>5,685,395.68</b>		<b>63,633,435.71</b>
Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			5,685,395.68		5,685,395.68
Resultados de Ejercicios Anteriores		70,213,626.00			70,213,626.00
Revisión	0.00				0.00
Reservas	0.00				0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-21,425,029.97			-21,425,029.97
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de septiembre 2020</b>	<b>43,063,521.06</b>	<b>57,948,040.03</b>	<b>5,685,395.68</b>	<b>0.00</b>	<b>106,702,956.77</b>
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Verificación de la Hacienda Pública / Patrimonio Generalizado Neto de 2020</b>		<b>5,685,395.68</b>	<b>-12,881,831.48</b>		<b>-7,196,435.80</b>
Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-12,881,831.48		-12,881,831.48
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,685,395.68			5,685,395.68
Revisión					0.00
Reservas					0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			10,877,820.10		10,877,820.10
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>43,063,521.06</b>	<b>63,273,985.80</b>	<b>-7,196,435.81</b>	<b>0.00</b>	<b>98,140,070.94</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

Se informa que en la presente gestión administrativa número 17 la información Corriente deberá estar leída en cada página de la cuenta e incluir a final la siguiente leyenda: "Son ciertos de decir veritas con respecto a los Estados Financieros y sus anexos, así razonablemente correctos y veridicamente de acuerdo".

*[Firma]*  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. TRESERO MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. CONTRALOR MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. SINDICO MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. COMISIONADO EN HACIENDA




<b>Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila</b>			
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>			
<b>Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020</b>			
	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>	<b>14,030,864.74</b>		<b>0.00</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>17,685,304.77</b>		<b>0.00</b>
Efectivo y Equivalentes	10,759,963.19		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,286,144.70		0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	610,368.49		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	28,788.40		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>3,654,420.03</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		0.00
Bienes Muebles	0.00	3,654,420.03	
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>6,834,324.93</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>5,787,188.32</b>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,772,806.93	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	15,637.61	0.00	
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>1,077,136.61</b>	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,077,136.61	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>7,196,568.81</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Aportaciones	0.00	0.00	
Donaciones de Capital	0.00	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>0.00</b>	<b>7,196,568.81</b>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	42,629,489.28	
Resultados de Ejercicios Anteriores	25,355,300.06	0.00	
Revalúos	0.00	0.00	
Reservas	0.00	0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,077,599.40	0.00	
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	


**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la Nota de Gestión Administrativa Número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente frase: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 C. CONTRALOR MUNICIPAL

  
 C. SÍNDICO MUNICIPAL

  
 C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>89,834,512.18</b>	<b>79,965,266.82</b>
Impuestos	10,329,366.75	8,587,735.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	5,675,880.74	4,180,588.96
Productos	1,726.84	11,992.08
Aprovechamientos	588,921.81	634,760.45
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	50,220,057.44	58,918,939.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	17,016,559.60	9,521,246.58
<b>Aplicación</b>	<b>95,542,446.80</b>	<b>162,831,412.46</b>
Servicios Personales	49,329,924.89	43,991,329.72
Materiales y Suministros	8,049,844.52	6,673,174.73
Servicios Generales	17,192,864.13	16,730,836.02
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	529,870.30	705,706.54
Ayudas Sociales	2,219,427.36	3,228,296.33
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Extranjero	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	10,320,915.38	31,432,206.22
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-4,707,934.42</b>	<b>-22,866,145.64</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>3,654,420.03</b>	<b>6,311,248.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,654,420.03	5,441,361.31
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	899,886.69
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-3,654,420.03</b>	<b>-6,311,248.00</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,077,155.61</b>	<b>1,077,155.61</b>
Endeudamiento Neto	1,077,155.61	1,077,155.61
Interno	1,077,155.61	1,077,155.61
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>2,474,784.34</b>	<b>2,742,789.71</b>
Servicios de la Deuda	320,473.12	588,478.49
Interno	320,473.12	588,478.49
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,154,311.22	2,154,311.22
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-1,397,628.73</b>	<b>-1,665,634.10</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-10,759,983.18</b>	<b>-30,843,027.74</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>11,053,999.32</b>	<b>31,973,323.53</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>294,016.14</b>	<b>1,130,295.79</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
C. TENDERO MUNICIPAL

  
C. COMISIONADO MUNICIPAL

  
C. COMISIONADO DE HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila Estado Analítico del Activo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>171,095,395.52</b>	<b>176,550,962.67</b>	<b>196,561,847.41</b>	<b>157,064,514.78</b>	<b>-14,030,884.74</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>20,075,510.22</b>	<b>159,348,434.19</b>	<b>177,033,738.96</b>	<b>2,390,205.45</b>	<b>-17,685,304.77</b>
Efectivo y Equivalentes	11,053,999.32	73,386,859.74	84,146,842.92	294,016.14	-10,759,583.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,362,334.01	85,640,655.55	92,226,800.65	2,096,189.31	-6,286,144.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	510,386.49	20,918.50	631,306.99	0.00	-610,386.49
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	28,786.40	0.00	28,786.40	0.00	-28,786.40
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>151,019,885.30</b>	<b>17,202,528.48</b>	<b>13,548,108.45</b>	<b>154,674,309.33</b>	<b>3,654,420.03</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Intangibles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,523,967.17	13,548,108.45	13,548,108.45	101,523,967.17	0.00
Bienes Muebles	43,144,580.64	3,654,420.03	0.00	46,799,000.67	3,654,420.03
Activos Intangibles	5,951,341.19	0.00	0.00	5,951,341.19	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
C. CONTRALOR MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
C. TESORERO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
C. SINDICO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			1,125,000.00	1,125,000.00
Instituciones de Crédito	Peso		1,125,000.00	1,125,000.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			18,506,252.54	17,429,096.93
Instituciones de Crédito	Peso		18,506,252.54	17,429,096.93
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
<b>Otros Pasivos</b>			45,126,630.22	39,369,460.90
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>64,757,882.76</b>	<b>57,923,557.83</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. CONTADOR MUNICIPAL

  
C. TESORERO MUNICIPAL

  
C. SINDICO MUNICIPAL

  
C. COMISIONADO EN HACIENDA

**Proyecto de Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Matamoros, Coahuila de  
Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021**



*Antonio Jesús Delgado*



**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Matamoros, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 11 de Diciembre de 2020, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los síndicos y regidores del Ayuntamiento aprobaron por Mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

*Cristina Jimenez Delmonte*  
  
  
  


### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el Día 31 del mes de diciembre de 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$280,198,989.46, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y

*Asstino Jandh De Meate*  
  
  
  


Estatal” ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

*Carolina Jimenez Delgado*  
  
  
  




**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

Cristina Jarama de la Cruz






- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Andrés José de la Cruz



- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores



- solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

*Arbitrio para el D. de M. H.*



- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

*Arshina Jaramila P. Alcaraz*



- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y

*Insitiano Sanchez Delgado*






comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios


de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

*Andrés Sánchez De la Cruz*  








- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Arístides Jarama de la Cruz

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Matamoros Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.



El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**CAPÍTULO II  
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-**  
El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$280,198,989.46 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II  
Estimación de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

Cristina Jimenez De Arce

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH									
EJERCICIO FISCAL:		2021									
#	Nombre de Entidad	COG								Total	
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000		9000
1	Matamoros, Coah	142,074,863.94	25,632,292.94	49,183,445.89	11,054,740.34	5,452,179.92	39,867,606.78			6,933,657.66	280,198,989.46
2	Simas Matamoros	15,605,648.84	1,202,865.00	28,896,411.40	2,160,889.00	323,648.00	0.00			0.00	50,189,462.73
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5	....										

**Sección III  
Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	
MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL:	
2021	
CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$229,943,592.10
2 Gasto de Capital	\$45,319,788.70
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$4,935,608.66
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5 Participaciones	\$0.00



**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)</b>		<b>MATAMOROS, COAH 2021 Presupuesto Aprobado</b>
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		
<b>CE-Egresos</b>		
	<b>GASTOS</b>	<b>\$275,263,380.72</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$227,939,079.15</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$142,074,863.94
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$74,809,474.87
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$1,998,248.92</b>
2.1.3.1	Intereses	\$1,751,772.92
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$1,751,772.92
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$246,476.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$246,476.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$11,054,740.35</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$8,457,127.99
2.1.5.2	Al sector público	\$2,597,612.36
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$2,597,612.36
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>

*Antonio José de la Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$45,326,052.64</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$39,867,608.74</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$5,452,179.89</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$5,452,179.89</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$5,452,179.89
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$6,264.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$6,264.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00

*CP Cristian Jarama Durán*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$275,263,380.72</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$4,935,808.74</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00

Antonio José H. D. M. H. F.  
  
  


3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>4,935,608.74</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>4,935,608.74</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>4,935,608.74</b>
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>4,935,608.74</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00

*Antonio José de la Cruz*






3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	4,935,608.74
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	4,935,608.74
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.1	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.2	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>4,935,608.74</b>
<b>Total General</b>		<b>\$280,198,989.46</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH
EJERCICIO FISCAL:		2021
COG		Presupuesto Aprobado
		<b>\$142,074,863.93</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$129,668,703.10</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$129,668,703.10
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00

1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$1,294,150.56</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$183,590.40
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,110,560.16
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$8,616,278.20</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$8,616,278.20
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$2,495,732.07</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$1,096,247.60
1520	Indemnizaciones	\$1,399,484.47
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$25,632,282.94</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$1,472,412.53</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$636,266.19
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$6,934.56
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$683,037.68
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$146,174.10
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$1,684,020.82</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$1,666,932.82
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$17,088.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00

*Contador General de la D.F. de México*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$745,346.80</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$7,425.97
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$737,920.83
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$0.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,237,219.84</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$3,052.80
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$75,772.37
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$2,158,894.67
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$15,938,534.75</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$15,938,534.75
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$3,538,263.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$873,529.76
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$2,664,733.24
2730	Articulos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00

*Antonio José de Delgado*

*CP*

*A*

*CP*

*X*

2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$16,495.20</b>
2910	Herramientas Menores	\$10,231.20
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$6,264.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>GENERALES</b>		<b>\$49,183,445.89</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$23,224,352.94</b>
3110	Energía Eléctrica	\$15,808,638.15
3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$6,779,698.01
3140	Telefonía Tradicional	\$337,316.05
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$3,364.73
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$295,336.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$797,115.91</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$72,987.02
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$724,128.89
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$9,059,061.60</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$2,926,442.54
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$2,468,912.25
3340	Servicios de Capacitación	\$3,111,360.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$275,965.81
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$276,381.00

*Cashman for the District*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$3,022,079.15</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$106,614.49
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$2,907,335.46
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$8,129.20
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$7,076,408.62</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$147,431.06
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$8,184.96
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$38,492.95
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$3,046,487.63
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$3,835,812.02
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$1,070,540.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$1,070,540.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$549,461.06</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$304,387.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$245,074.06
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00

*Roberto Jaramel Duran*

*Rp*

*A*

*D*

*A*

3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$1,586,258.46</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,586,258.46
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,798,168.15</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$19,787.60
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$878,324.55
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,900,056.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS</b>		<b>\$11,054,740.34</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$2,597,612.36</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00

CP Luciano J. Smith D. L. H. C. A. 17  
  
  
  


4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$2,597,612.36
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$8,457,127.98</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$8,041,865.58
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$6,542.40
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$408,720.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$5,452,179.92</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$2,328,508.68</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$1,765,949.52
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00

Armando Zamora D. de la H.






5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$440,407.28
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$122,151.88
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$10,092.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$10,092.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$769,805.46</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$590,253.14
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$179,552.32
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$2,343,773.78</b>
5910	Software	\$0.00

Auditor General de Cuentas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$2,343,773.78
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>OBRA PÚBLICA</b>		<b>\$39,867,608.78</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$39,867,608.78</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$39,867,608.78
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00

*Candina Jarama H. De la Cruz*

*CP*

*A*

*CP*

*X*

7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00

*Andrés José H. Delgado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
		<b>\$6,933,857.66</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$4,935,608.74</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$4,935,608.74
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$1,751,772.92</b>

*Carolina González Del Real*

*CP*

*A*

*CP*

*X*

9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$1,751,772.92
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$246,476.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$246,476.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$280,198,989.46</b>

Carlos Jaramilla O. Morán  
  


El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1,070,540.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

4.17. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				MATAMOROS, COAH			
EJERCICIO FISCAL:				2021			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2020	Monto asignado en el Ejercicio 2021	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$1,143,341.88	\$1,070,540.00	\$72,801.88	6.37%	\$0.00	\$0.00	\$280,198,989.46	\$8,405,969.68

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.



**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2021 importan la cantidad de: \$ 64,703,078.28 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>4.11.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MATAMOROS, COAH</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$48,861,733.33</b>
1000 Servicios Personales	\$15,754,857.66
2000 Materiales y Suministros	\$1,134,090.22
3000 Servicios Generales	\$14,779,536.62
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7,834,873.02
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,424,518.15
9000 Deuda Pública	\$6,933,857.66
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$15,841,344.92</b>
1000 Servicios Personales	\$13,987,649.66
2000 Materiales y Suministros	\$1,406,558.22
3000 Servicios Generales	\$363,850.90
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$83,286.14
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$6,021,321.03</b>
1000 Servicios Personales	\$5,471,528.84
2000 Materiales y Suministros	\$197,276.12
3000 Servicios Generales	\$327,529.67
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$24,986.40
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$65,081,890.57</b>
1000 Servicios Personales	\$38,916,671.28
2000 Materiales y Suministros	\$15,608,008.76

*Andrés González Delgado*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

3000 Servicios Generales	\$8,083,236.51
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$141,826.98
6000 Inversión Pública	\$2,332,147.04
<b>08-ECOLOGÍA</b>	<b>\$4,286,084.37</b>
1000 Servicios Personales	\$4,123,056.58
2000 Materiales y Suministros	\$108,345.10
3000 Servicios Generales	\$54,682.69
<b>09-OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$80,495,571.61</b>
1000 Servicios Personales	\$22,079,276.52
2000 Materiales y Suministros	\$4,494,081.36
3000 Servicios Generales	\$15,609,585.90
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$777,166.09
6000 Inversión Pública	\$37,535,461.74
<b>12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$11,594,724.92</b>
1000 Servicios Personales	\$7,630,733.62
2000 Materiales y Suministros	\$712,517.23
3000 Servicios Generales	\$1,859,931.05
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,391,543.02
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$6,460,344.55</b>
1000 Servicios Personales	\$4,738,688.54
2000 Materiales y Suministros	\$288,574.34
3000 Servicios Generales	\$712,100.90
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$564,037.20
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$156,943.57
<b>14-TESORERIA</b>	<b>\$22,585,259.29</b>

*Comisión Ejecutiva de Planeación y Presupuesto*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

1000 Servicios Personales	\$11,992,818.36
2000 Materiales y Suministros	\$1,035,174.47
3000 Servicios Generales	\$6,685,926.92
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,597,612.36
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$273,727.18
<b>19- GASTOS GENERALES (DIF)</b>	<b>\$6,602,177.28</b>
1000 Servicios Personales	\$5,751,749.42
2000 Materiales y Suministros	\$368,248.20
3000 Servicios Generales	\$482,179.66
<b>26- DIFUSION CULTURAL</b>	<b>\$7,750,426.15</b>
1000 Servicios Personales	\$7,185,974.67
2000 Materiales y Suministros	\$196,689.09
3000 Servicios Generales	\$204,058.80
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$58,217.76
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$105,485.83
<b>30- EJECUCION FISCAL</b>	<b>\$1,865,140.34</b>
1000 Servicios Personales	\$1,865,140.34
<b>53- ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>\$1,687,572.06</b>
1000 Servicios Personales	\$1,530,071.65
2000 Materiales y Suministros	\$63,977.58
3000 Servicios Generales	\$20,826.27
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$72,696.56
<b>54- ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER</b>	<b>\$1,057,974.04</b>
1000 Servicios Personales	\$1,039,221.79
2000 Materiales y Suministros	\$18,752.25

*Carolina Jimenez de la Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<b>56- ATENCION CIUDADANA</b>	<b>\$7,425.00</b>
1000 Servicios Personales	\$7,425.00
<b>Total General</b>	<b>\$280,198,989.46</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		MATAMOROS, COAH 2021 Presupuesto Aprobado
ENTIDAD PÚBLICA:		
EJERCICIO FISCAL:		
CA		
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$330,388,452.19</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$330,388,452.19</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$330,388,452.19</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$280,198,898.46
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$50,189,462.73
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Carlos Jiménez D. Alvarado  
  
  
  


<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MATAMOROS, COAH</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$50,189,462.73
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$50,189,462.73</b>

<b>2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MATAMOROS</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$48,861,733.33</b>
0101-PRESIDENCIA	\$41,251,764.94
0102-OFICIALIA MAYOR	\$7,609,968.39
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$15,841,344.92</b>
02-CABILDO	\$15,841,344.92
<b>03-CONTRALORIA</b>	<b>\$6,021,321.03</b>

*Carolina Jimenez de la Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

0301-CONTRALORIA	\$4,664,319.92
0302-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$1,357,001.11
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$65,081,890.57</b>
0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$58,061,659.31
0502-TRANSITO	\$48,425.60
0503-BOMBEROS	\$3,699,282.79
0504-AREA MEDICA	\$3,272,522.87
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>\$4,286,084.37</b>
0801-ECOLOGIA	\$4,286,084.37
<b>09-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$80,495,571.61</b>
0901-OBRAS PUBLICAS	\$45,739,700.40
0902-LIMPIEZA	\$8,268,714.59
0903-RASTRO MUNICIPAL	\$1,075,965.12
0905-PANTEON MUNICIPAL	\$614,397.43
0906-ALUMBRADO PUBLICO	\$11,223,609.53
0907-PARQUES Y JARDINES	\$2,401,115.44
0908-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$11,172,069.10
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$11,594,724.92</b>
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$9,683,096.78
1203-JUNTA DE CONCILIACION	\$185,272.03
1204-PRENSA Y PUBLICIDAD	\$1,726,356.11
1205-JUZGADOS MUNICIPALES	\$128,978.50
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$6,460,344.55</b>
1301-DESARROLLO SOCIAL	\$3,663,455.91
1302-DESARROLLO RURAL	\$1,736,804.59
1304-FOMENTO ECONOMICO	\$671,884.05
1305-SALUD MUNICIPAL	\$388,200.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>\$22,585,259.29</b>
1401-TESORERIA	\$13,833,326.47
1402-ALCOHOLES	\$1,026,557.98
1403-CATASTRO	\$5,250,444.86
1404-AUTOTRANSPORTE	\$836,733.49

*Carlos José de la Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



1405-PLANEACION	\$2,164.56
1406-PARQUIMETROS	\$1,636,031.93
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>\$6,602,177.28</b>
1901-D.I.F MUNICIPAL	\$6,602,177.28
<b>26-DIFUSION CULTURAL</b>	<b>\$7,750,426.15</b>
2602-PROMOCION DEPORTIVA	\$1,982,286.05
2603-BIBLIOTECA	\$2,000,987.70
2604-INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	\$850,112.10
2608-CULTURA Y TURISMO	\$2,917,040.30
<b>30-EJECUCION FISCAL</b>	<b>\$1,865,140.34</b>
3001-EJECUCION FISCAL	\$1,865,140.34
<b>53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>\$1,687,572.06</b>
5301-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	\$1,687,572.06
<b>54-ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER</b>	<b>\$1,057,974.04</b>
5401-ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER	\$1,057,974.04
<b>56-ATENCION CIUDADANA</b>	<b>\$7,425.00</b>
5601-ATENCION CIUDADANA	\$7,425.00
<b>Total General</b>	<b>\$280,198,989.46</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

*Antonio José de la Cruz*

*CP*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2021 un presupuesto de \$1,357,001.11 , y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:


4.10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$1,340,173.30
2000 Materiales y Suministros	\$2,907.81
3000 Servicios Generales	\$13,920.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$1,357,001.11</b>

Armando Francisco D. Delgado  
  


En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 del Simas Matamoros

4.11.B. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL							
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH							
EJERCICIO FISCAL: 2021							
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	Presupuesto Aprobado
SIMAS MATAMOROS	\$15,605,648.84	\$1,202,865.00	\$28,896,411.40	\$2,160,889.00	\$323,648.00	\$0.00	\$50,189,462.73
<b>Total General</b>	<b>\$15,605,648.84</b>	<b>\$1,202,865.00</b>	<b>\$28,896,411.40</b>	<b>\$2,160,889.00</b>	<b>\$323,648.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,189,462.73</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.



En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales

4.13. JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
1205-JUZGADOS MUNICIPALES	\$128,978.50
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$128,978.50</b>

*Escritura por medio de D. de la...*

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH
EJERCICIO FISCAL:		2021
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$156,916,629.77</b>
11	Recursos Fiscales	\$41,965,117.17
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$114,951,512.60
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$123,282,359.69</b>
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$280,198,989.46</b>

*CP*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

*[Handwritten signature]*

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH
EJERCICIO FISCAL:		2021
CFG		Presupuesto Aprobado
		<b>\$201,159,443.61</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$201,159,443.61</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$63,496,939.76
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$137,662,503.85
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$72,352,164.19</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$10,614,358.61</b>

*Washington Del Real*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2.1.1	Ordenación de Desechos	\$ 3,835,812.02
2.1.2	Administración del Agua	\$6,778,546.59
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$47,494,145.68</b>
2.2.1	Urbanización	\$44,221,622.81
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$3,272,522.87
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$7,610,002.24</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$7,610,002.24
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$6,633,657.68</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,982,286.05
2.4.2	Cultura	\$2,917,040.31
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$1,726,356.12
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$7,975.20
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
		<b>\$0.00</b>

*Andrés José de la Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>CLASIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>\$6,687,381.66</b>

Michoacán  
 D.F.  
 D.F.  
 D.F.  
 D.F.  
 D.F.

<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$6,687,381.66
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$280,198,989.46</b>

Andrés José H. D. M. C. H.



**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		MATAMOROS, COAH
ENTIDAD PÚBLICA:		2021
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CP (Tipología)		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$280,198,989.46</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$280,198,989.46
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00





K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$280,198,989.46</b>

*Antonio José de la Cruz*

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2021:

1.1.A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS		
EJERCICIO FISCAL:		2021		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Montos
		Tipología		
1	Administración presidencia	E	Presidencia	\$ 20,018,000.51
2	Uso del agua	E	Presidencia	\$ 6,778,546.59
4	Apoyos médicos y hospitalarios	E	Presidencia	\$ 1,336.32
5	Servicios funerales	E	Presidencia	\$ 532,562.12
6	Atención a la población en condiciones de emergencia recurrente	E	Presidencia	\$ 359,036.64

*CP*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



7	Atención a ciudadanos de mayor vulnerabilidad	E	Presidencia	\$ 4,535,659.85
8	Programa de apoyo a comunidades rurales atendidas	E	Presidencia	\$ 1,766,144.91
9	Apoyo a asociaciones religiosas	E	Presidencia	\$ 7,975.20
10	Apoyo instituciones educativas	E	Presidencia	\$ 6,542.40
11	Apoyo al sindicato de trabajadores	E	Presidencia	\$ 408,720.00
13	Amortización de la deuda publica del municipio	E	Presidencia	\$ 4,935,608.74
14	Intereses de la deuda publica del municipio	E	Presidencia	\$ 1,751,772.92
15	Administración oficialía mayor	E	Oficialía mayor	\$ 7,609,968.39
16	Administración cabildo	E	Cabildo	\$ 15,787,962.57
17	Administración contraloría	E	Contraloría	\$ 4,864,319.93
18	Administración unidad de transparencia	E	Transparencia	\$ 1,357,001.11
19	Administración policía	E	Seguridad publica	\$ 56,732,660.31
20	Equipamiento a elementos municipales	E	Seguridad publica	\$ 873,529.76
22	Exámenes y evaluaciones	E	Seguridad publica	\$ -
23	Capacitación a policías	E	Seguridad publica	\$ 427,632.00
24	Calidad en la policía	E	Seguridad publica	\$ -
25	Servicios a parque vehicular	E	Seguridad publica	\$ -
26	Equipamiento administrativo	E	Seguridad publica	\$ 27,837.22
27	Patrullas y vehiculos para policías	E	Seguridad publica	\$ -

*Asesoría Jurídica*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

28	Administración transito	E	Transito	\$ 48,425.60
32	Administración bomberos	E	Bomberos	\$ 3,699,282.80
33	Administración área medica	E	Salud	\$ 3,360,722.87
34	Control de enfermedades epidemiológicas	E	Salud	\$ 300,000.00
35	Administración ecologia	E	Medio ambiente	\$ 3,286,084.36
36	Acondicionamiento de espacios públicos	E	Medio ambiente	\$ 1,000,000.00
37	Administración obras publicas	E	Obras publicas	\$ 13,352,955.35
38	Infraestructura social construcción obras de urbanización	E	Obras publicas	\$ 32,386,745.02
39	Administración limpieza	E	Limpieza	\$ 4,432,902.57
40	Ordenación de desechos	E	Limpieza	\$ 3,835,812.02
41	Administración rastro municipal	E	Rastro	\$ 1,075,965.11
42	Administración panteón municipal	E	Panteón municipal	\$ 614,397.43
43	Administración alumbrado publico	E	Alumbrado	\$ 1,983,418.17
44	Teletec	E	Alumbrado	\$ 9,240,191.35
45	Administración parques y jardines	E	Parques y jardines	\$ 2,401,115.45
46	Dirección de servicios públicos municipales	E	Servicios públicos	\$ 11,172,069.10
47	Administración de secretaria del ayuntamiento	E	Secretaria del ayuntamiento	\$ 9,478,262.41
48	Administración junta conciliación	E	Junta conciliación	\$ 185,272.03
49	Administración prensa y publicidad	E	Comunicación social	\$ 1,726,356.12

*Arce Jimenez D. M. H.*  
  
  
  


50	Administración desarrollo social	E	Desarrollo social	\$ 2,663,455.91
51	Combate a la pobreza	E	Combate a la pobreza	\$ 1,000,000.00
52	Administración desarrollo rural	E	Desarrollo rural	\$ 1,236,804.59
53	Impulso al campo	E	Desarrollo rural	\$ 500,000.00
54	Administración fomento económico	E	Desarrollo económico	\$ 671,884.06
55	Administración tesorería	E	Tesorería	\$ 11,235,714.12
56	Estimulo ceprofis	E	Tesorería	\$ 2,597,612.36
57	Administración alcoholes	E	Alcoholes	\$ 1,026,557.98
58	Administración catastro	E	Catastro	\$ 5,250,444.85
59	Administración autotransporte	E	Autotransporte	\$ 836,733.49
60	Administración planeación	E	Planeación	\$ 413,163.92
61	Administración parquímetros	E	Parquímetros	\$ 1,636,031.93
62	Administración DIF	E	DIF	\$ 2,244,377.29
63	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas para adulto mayor y personas con capacidades especiales	E	DIF	\$ 357,800.00
65	Gestión social y desarrollo comunitario	E	DIF	\$ 4,000,000.00
66	Administración promoción deportiva	E	Deportes	\$ 1,971,846.05
67	Material deportivo y de recreación	E	Deportes	\$ 10,440.00
68	Administración bibliotecas	E	Educación	\$ 2,000,987.00
69	Administración instituto atención a la juventud	E	Dimajuve	\$ 850,112.10

Encabezado por el Sr. D. M. A. L. H.  
  
  


70	Administración cultura y turismo	E	Cultura	\$ 1,365,307.11
71	Cultura para todos	E	Cultura	\$ 1,000,000.00
72	Infraestructura , diversidad turística	E	Cultura	\$ 548,810.00
83	Administración ejecución fiscal	E	Ejecución fiscal	\$ 1,865,140.34
84	Administración protección civil	E	Protección civil	\$ 1,687,572.06
85	Administración instituto de la mujer	E	Instancia de la mujer	\$ 1,057,974.05
86	Administración atención ciudadana	E	Atención ciudadana	\$ 7,425.00
<b>Total General</b>				<b>260,198,989.46</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

1.2.A. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Gobierno y Competitividad	Gastos destinados para el funcionamiento y operación de la administración municipal	Generar condiciones de armonía administrativa y hacendaria, impulsando a la construcción de herramientas y procesos normativos y operativos, que garanticen un clima de gobernabilidad y desarrollo en el municipio.
2	Desarrollo e inclusión social	Brindar diversos tipos de apoyo a los ciudadanos matamorenses con vulnerabilidad y marginación.	Disminuir las brechas de marginación, a través de coordinación con el Estado y la Federación, para impulsar la inclusión y el desarrollo de las

Con hon. Juan H. De la Cruz  
  
  
  


		familias y grupos vulnerables del municipio.
3	Infraestructura y Servicios	Ampliación de cobertura de los servicios públicos municipales, particularmente en colonias y localidades más vulnerables. Favorecer al acceso a mejores niveles de bienestar en la población matamorenses ampliando y mejorando la cobertura de las obras y servicios públicos con respecto al entorno social.
4	Seguridad Publica	Salvaguardar la integridad física y moral de los ciudadanos con respeto de los derechos civiles y humanos, así como la prevención y respuesta a los hechos violentos a grupos vulnerables. Desarrollar esquemas de participación entre gobierno y ciudadanía en materia de seguridad y seguridad vial, con programas de atención especializada con respecto a la diversidad los derechos humanos y los valores cívicos.
5		

En seguida se presentan los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

MATAMOROS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
1.	Infraestructura Social
2.	Pavimentación
3.	Drenaje y Alcantarillado

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,402,051.75 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 7 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.


4.24. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH		
EJERCICIO FISCAL: 2021		
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021
Niños y Niñas de 0 a 5	Apoyo y orientación a Niñas y niños	\$ 20,360.34
Desayunos Frios	Apoyo alimentario para Niñas y Niños	\$ 756,537.27
Desayunos Calientes	Apoyo alimentario para Niñas y Niños	\$ 1,457,034.75
Despensas	Apoyo Alimentario para Adultos Mayores	\$ 67,247.76
Vida Bienestar con Adultos Mayores	Apoyo Asistencia para Adultos Mayores	\$ 50,435.82
Adeti Atención y Desarrollo del Trabajo Infantil	Apoyo para Niños y Niñas	\$ 16,811.94
Apoyo a Personas Discapacitadas	Apoyo a Personas Con Discapacidad	\$ 33,623.88
<b>Total General</b>		<b>\$2,402,051.75</b>

Carthago Jimenez de la Cruz  
  


A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

**Artículo 18.-**

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

1.3. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO														
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH														
EJERCICIO FISCAL: 2021														
A	B	C		D		E		F		G	H	I	J	K=D+F+H+J
Clave	Nombre del Programa	Federal		Estatad		Municipal		Otros		Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Monto total
		Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación					
507	FORTASEG	SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA	\$10,000,000.00		\$0.00	MUNICIPIO	\$2,000,000.00		\$0.00				\$0.00	\$12,000,000.00
<b>Total General</b>			<b>\$10,000,000.00</b>		<b>\$0.00</b>		<b>\$2,000,000.00</b>		<b>\$0.00</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$12,000,000.00</b>

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.


**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

<b>4.15. SUBSIDIOS Y AYUDAS</b>			
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MATAMOROS, COAH</b>	
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2021</b>	
<b>COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Partida Especifica (COG) / Nombre</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
4390 Otros Subsidios	Ciudadanía en General del Municipio de Matamoros, Coahuila	Descuento Otorgado a la Ciudadanía CEPROFIS	\$2,597,612.36
4380 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	Sistema Municipal de Aguas	Subsidio a Organismos Descentralizados	\$0.00
<b>Total General</b>			<b>\$2,597,612.36</b>
<b>COG 4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Partida Especifica (COG) / Nombre</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
4410 Ayudas Sociales a Personas	Ciudadanía en General del Municipio de Matamoros, Coahuila	Atención a Ciudadanos Vulnerables	\$8,041,865.59
4430-Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Apoyo a Instituciones del Municipio de Matamoros	Subsidios Económicos a Instituciones Educativas	\$6,542.40
4450-Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	Apoyo Sindical	Apoyo Sindical	\$408,720.00
<b>Total General</b>			<b>\$8,457,127.99</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

*Antonio Juarez D. H. H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 408,720.00, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH
EJERCICIO FISCAL:		2021
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
APOYO SINDICAL	44501	\$408,720.00
<b>Total General</b>		<b>\$408,720.00</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Matamoros, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público

**CAPÍTULO III  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1009 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6 TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:			MATAMOROS		
EJERCICIO FISCAL:			2020		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
Tesorería	Tesorero	1		0	1
	Director	2	0	0	2
	Cajera	7		0	7
	Jefe de departamento	4	1	0	5
	Auxiliares	10	1	0	11
	Asistentes	1	1	0	2
	Contador	3	0	0	3
	ADMINISTRADOR	0	0	0	0
	Secretaria	1	0	0	1

Antonio Juan H. D. H. H.



	supervisor	1	0	0	1
	Bodeguero	1	0	0	1
	Inspectores	4	1	0	5
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>39</b>
Administración de Protección Civil	Asistentes	1	0	0	1
	Auxiliares	6	0	0	6
	Inspector	6	0	0	6
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
Alcoholes	Auxiliares	4	0	0	4
	Jefe de departamento	2	0	0	2
	supervisor	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
Alumbrado Publico	Ayudantes	0	1		3
	Auxiliares	2	1	0	1
	Jefe de Cuadrilla	0	1		1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Área Medica	Auxiliares	5	2	0	7
	Coordinadores	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	Enfermera	5	0	0	5
	Jefe de departamento	2	0	0	2
	Medico	0	0	0	0
	Psicólogo	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
	Secretaria	0	1	0	1
	Cazacanes	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
Autotransporte	Auxiliares	3	0	0	3
	Director	1	0	0	1
	Inspector	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Bibliotecas	Auxiliares	5	3	0	8
	Bibliotecarios	1	4	0	5
	Asistentes	1	0	0	1
	Encargado	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
Bienestar	Auxiliares	14	6	0	20
	Director	2	1	0	3

*Antonio José D. Alvarado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

	Inspector	0	1	0	1
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Secretaria	0	1	0	1
	Sub-Director	2	0	0	2
	Asistentes	2	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
	Velador	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
<b>Bomberos</b>	Auxiliares	3	0	0	3
	Bombero	14	2	0	16
	Sub-Director	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
<b>Cabildo</b>	Asistentes	31	3	0	34
	Auxiliares	2	0	0	2
	Secretaria	4	0	0	4
	Regidor	15	0	0	15
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	sindicos	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
<b>Catastro</b>	Asistentes	3	0	0	3
	Auxiliares	9	5	0	14
	Cajera	1	0	0	1
	Coordinadores	0	1	0	1
	Director	1	0	0	1
	Jefe de departamento	2	0	0	2
	Secretaria	0	4	0	4
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>Contraloria</b>	Asistentes	1	2	0	3
	Auditor	1	0	0	1
	Auxiliares	6	7	0	13
	Capturista	1	0	0	1
	Contralor	0	0	0	0
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Oficial Mecánico	4	0	0	4
	Operativos	1	0	0	1
	técnico en mantenimiento	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>26</b>

*Washington James H. Delacruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Cultura y Turismo	Asistentes	1	0	0	1
	Auxiliares	14	3	0	17
	Director	2	0	0	2
	Instructor	1	2	0	3
	responsable de arte y cultura	1		0	1
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Secretaria	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
D.I.F. Municipal	Administrador	1	0	0	1
	Asistentes	3	0	0	3
	Auxiliares	15	3	0	18
	Chofer	1	2	0	3
	Comunicador	1	0	0	1
	Contador	0	1	0	1
	Coordinadores	6	0	0	6
	Director	1	0	0	1
	Encargado	2	1	0	3
	Instructor	1	0	0	1
	Intendente	4	0	0	4
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Medico	1	0	0	1
	Psicólogo	3	0	0	3
	Secretaria	1	0	0	1
	Sub-Director	1	0	0	1
	Sub-jefe	1	0	0	1
	Terapeuta	3	0	0	3
	Trabajo Social	3	0	0	3
	Velador	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	
Desarrollo Rural	Auxiliares	3	0	0	3
	Bodeguero	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	Asistentes	1	0	0	1
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Administrador	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	
	Asistentes	3	1	0	4

*Rp Antonio Jarama D. M. S. A.*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliares	35	7	0	42
	Chofer	3	0	0	3
	Coordinadores	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	Inspector	1	0	0	1
	Intendente	5	0	0	5
	Jefe de departamento	2	0	0	2
	Maquinista	1	0	0	1
	Secretaria	1	0	0	1
	Sub-Director	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
	técnico en mantenimiento	1	0	0	1
	Velador	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>65</b>
Ecología	Auxiliares	18	9	0	27
	Coordinador	1	0	0	1
	Director	2	0	0	2
	Jefe de departamento	2	0	0	2
	Jefe de Inspector	1	0	0	1
	Sub-Jefe	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
Ejecucion Fiscal	Auxiliares	2	9	0	11
	Director	1	0	0	1
	maquinista	1	0	0	1
	Secretaria	0	2	0	2
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
Fomento Económico	Asistentes	1	0	0	1
	Auxiliares	0	1	0	1
	coordinadro	1	0	0	1
	proyectista	2	0	0	2
	Secretaria	1	0	0	1
	Sub-Director	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
Instituto de Atención a la Juventud	Asistentes	1	0	0	1
	Secretaria	0	1	0	1
	Auxiliares	10	0	0	10
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

Archivo Juan de la Cruz

Instituto de la Mujer	Asistentes	1		0	1
	Auxiliares	3	4	0	7
	Coordinador	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Junta de Conciliación	Auxiliares	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
	<b>Su</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Limpieza	Auxiliares	1	9	0	10
	Chofer	1	2	0	3
	Instructor	0	1	0	1
	Intendente	16	16	0	32
	Operador	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
Obras Públicas	Archivista	0	1	0	1
	Asistentes	2	1	0	3
	Auxiliares	17	9	0	26
	Coordinadores	3	0	0	3
	Dibujante	0	1	0	1
	Director	2	0	0	2
	Encargado	1	0	0	1
	Intendente	2	0	0	2
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Secretaria	1	0	0	1
	Supervisor	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>42</b>
Oficialía Mayor	Administrador	1	0	0	1
	Asistentes	1	1	0	2
	Auxiliares	29	3	0	32
	Ayudantes	1	0	0	1
	Coordinador	2	0	0	2
	Director	1	0	0	1
	Enlace	1	0	0	1
	Jefe de departamento	3	0	0	3
	Jurídico	1	0	0	1
	Secretaria	1	1	0	2
	Tecnico de Mantenimiento	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
	Auxiliares	4	0	0	4

*Asesorado por el Sr. D. H. H. H.*  
  
  
  


Panteón Municipal	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Velador	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
Parques y Jardines	Asistentes	4	0	0	4
	Auxiliares	12	3	0	15
	Director	1	0	0	1
	Coordinador	1	0	0	1
	Jardinero	0	3	0	3
	Secretaria	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Parquímetros	Asistentes	2	0	0	2
	Auxiliares	7	3	0	10
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
Presidencia	Asistentes	11	2	0	13
	Asesor	1	0	0	1
	Auxiliares	18	1	0	19
	Camarógrafo	1	0	0	1
	Chofer	1	0	0	1
	Coordinador	6	0	0	6
	Director	6	0	0	6
	Enlace	1	0	0	1
	Escolta	1	0	0	1
	Jefe de departamento	5	0	0	5
	Presidente Municipal	1	0	0	1
	Secretaria	4	1	0	5
	Sub-Director	3	0	0	3
	Velador	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	
Promoción Deportiva	Asistentes	2	0	0	2
	Auxiliares	11	1	0	12
	Coordinador	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Sub-Director	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Prensa y Publicidad	Auxiliares	1	2	0	3
	Sub-Jefe	1	0	0	1

*Antonio J. García D. H. H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Rastro municipal</b>	Auxiliares	13	1	0	14
	Veterinario	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
	Asistentes	2	1	0	3
	Auxiliares	10	3	0	13
	Coordinadores	4	0	0	4
	Director	1	0	0	1
	Jefe de departamento	3	1		4
	juridico	1	0	0	1
	secretarias	2	3	0	5
	Secretario del Ayuntamiento	1	0	0	1
	Sub-Director	2	0	0	2
	Sub-Secretario	2	0	0	2
	Supervisor	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
<b>Unidad y Transparencia</b>	Auxiliares	2	1	0	3
	Director	1	0	0	1
	Jefe de departamento	0	1	0	1
	Secretaria	1	1	0	2
	Enlace	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	
<b>Dirección de Seguridad Pública Municipal</b>	Asistentes	0	1	0	1
	Auxiliares	14	1	0	15
	Capturista	1	0	0	1
	Comisario	1	0	0	1
	Director	1	0	0	1
	Jefe de departamento	1	0	0	1
	Jefe de departamento Legal	1	0	0	1
	juridico	1	0	0	1
	Operativos	3	0	0	3
	Policia	87	0	0	87
	Policia Primero	4	0	0	4
	Policia Segundo	11	0	0	11
	Policia Tercero	33	0	0	33
Policia Tercero UA	1	0	0	1	

*Arbitrio para el D. D. H. H. H.*  
  
  
  


Policia Tercero UR	1	0	0	1
Policia UA	5	0	0	5
Policia UR	4	0	0	4
Psicólogo	1	0	0	1
Responsable de Area	1	1	0	2
Secretaria	1	1	0	2
Supervisor	0	1	0	1
Tecnico de Mantenimiento	1	0	0	1
				0
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>178</b>
<b>Total General</b>	<b>830</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>1009</b>

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page.*

**4.7. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

ENTIDAD PÚBLICA: **MATAMOROS**

EJERCICIO FISCAL: **2021**

PERIODICIDAD DE LOS MONTOS: **MENSUAL**

Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$65,380.00	\$67,995.00	\$65,380.00	\$67,995.00	\$16,345.00	\$16,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,105.00	\$152,890.00
SINDICAS Y REGIDORES	\$56,808.00	\$59,080.00	\$56,808.00	\$59,080.00	\$14,202.00	\$14,671.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$127,818.00	\$132,831.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$45,788.00	\$47,620.00	\$45,788.00	\$47,620.00	\$11,447.00	\$11,825.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,023.00	\$107,065.00
TESORERO MUNICIPAL	\$45,788.00	\$47,620.00	\$45,788.00	\$47,620.00	\$11,447.00	\$23,810.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,023.00	\$119,050.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$45,788.00	\$47,620.00	\$45,788.00	\$47,620.00	\$11,447.00	\$23,810.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,023.00	\$119,050.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$45,788.00	\$47,620.00	\$45,788.00	\$47,620.00	\$11,447.00	\$23,810.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,023.00	\$119,060.00
DIRECTOR DEL D.I.F	\$32,970.00	\$34,050.00	\$32,970.00	\$34,050.00	\$8,243.00	\$8,515.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,183.00	\$76,615.00
DIRECTOR	\$29,043.00	\$30,000.00	\$29,043.00	\$30,000.00	\$7,261.00	\$7,501.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,347.00	\$67,501.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$24,000.00	\$24,792.00	\$24,000.00	\$24,792.00	\$6,000.00	\$6,198.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$55,782.00
CONTADOR	\$18,200.00	\$18,734.00	\$18,200.00	\$18,734.00	\$4,050.00	\$4,184.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,450.00	\$37,652.00

*Handwritten signature at the bottom right of the table.*



**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.8. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA													
ENTIDAD PÚBLICA:										MATAMOROS			
EJERCICIO FISCAL:										2021			
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:										MENSUAL			
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA	CONFIANZA	\$10,602.00	\$10,952.00	\$10,602.00	\$10,952.00	\$2,650.00	\$2,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,854.00	\$24,641.00
POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	\$15,522.30	\$15,872.00	\$15,522.30	\$15,872.00	\$3,880.58	\$4,008.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,925.18	\$35,753.00
POLICIA TERCERO	CONFIANZA	\$12,828.60	\$13,180.00	\$12,828.60	\$13,180.00	\$5,714.00	\$5,842.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,371.00	\$32,202.00
SUB-OFICIAL	CONFIANZA	\$22,854.00	\$23,205.00	\$22,854.00	\$23,205.00	\$2,856.86	\$5,713.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,565.00	\$52,124.00
COMISARIO	CONFIANZA	\$30,900.00	\$31,250.00	\$30,900.00	\$31,250.00	\$7,725.00	\$7,853.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,625.00	\$70,363.00
SECRETARIA	CONFIANZA	\$10,600.00	\$10,949.00	\$10,600.00	\$10,949.00	\$2,650.00	\$2,778.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,860.00	\$24,676.00
CAPTURISTA	CONFIANZA	\$16,000.00	\$16,350.00	\$16,000.00	\$16,350.00	\$4,000.00	\$4,128.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$36,828.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	\$21,800.00	\$22,150.00	\$21,800.00	\$22,150.00	\$2,725.00	\$2,853.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,325.00	\$47,153.00
AUXILIAR	CONFIANZA	\$10,000.00	\$10,349.00	\$10,000.00	\$10,349.00	\$2,500.00	\$2,628.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,500.00	\$23,326.00
SUPERVISOR	CONFIANZA	\$18,040.00	\$18,389.00	\$18,040.00	\$18,389.00	\$4,510.00	\$4,638.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,590.00	\$41,416.00
RESPONSABLE DE AREA	CONFIANZA	\$14,750.00	\$15,080.00	\$14,750.00	\$15,080.00	\$3,770.00	\$3,898.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,270.00	\$34,058.00
JURIDICO	CONFIANZA	\$19,200.00	\$19,550.00	\$19,200.00	\$19,550.00	\$4,800.00	\$4,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,200.00	\$44,028.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	CONFIANZA	\$11,200.00	\$11,550.00	\$11,200.00	\$11,550.00	\$2,900.00	\$2,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,200.00	\$26,028.00

Antonio José de la Cruz

POLICIAS EJERCICIO FISCAL 2021		
Municipales	Estatales	Policias Totales
178	0	178

De los 178 policias que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policias estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de

quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cristina González de la Cruz

4.1 DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					MATAMOROS, COAH				
EJERCICIO FISCAL:					2021				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
603	BANOBRAS	12169	CONTRATO DE CREDITO SIMPLE	TIIE +2.26 %	PARTICIPACIONES ESTATALES	24 DE OCTUBRE DE 2014	03 DE ENERO DE 2025	OBRAS PRODUCTIVAS	\$17,788,148.80
<b>Total de Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2020</b>									<b>\$17,788,148.80</b>

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2021</b>	\$280,198,989.46
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2020</b>	\$17,429,096.93
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	6.3%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2020, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$48,710,261.01
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$48,710,261.01</b>

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 6,933,857.66 , el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

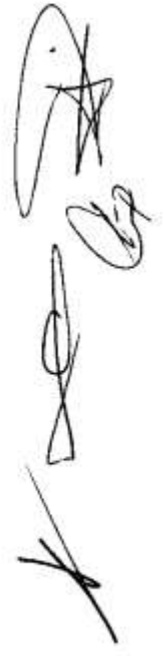
9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$ 4,935,608.74
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$1,751,772.92
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$246,476.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 6,933,857.66</b>

4.5.A. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			MATAMOROS, COAH		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
Apartado A			Apartado B		
Limite de Ingresos de Libre Disposición			Limite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2021 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$156,916,629.80	15%	\$23,537,494.47	\$112,506,498.80	25%	\$28,126,624.70

Ana Lina Zamora Durán

Artículo 29 El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

4.2. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	
MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL:	
2021	
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$17,429,096.93</b>
Obligación 1-Credito 12169	\$17,429,096.93
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00



Obligación 3	\$0.00
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00

**Artículo 30.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS, METAS Y RIESGOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MATAMOROS
EJERCICIO FISCAL:	2021
<b>I. Ingresos</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en el Plan Municipal de Desarrollo
<b>B. Estrategias</b>	Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujo de información, que permitan de manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos
<b>C. Metas</b>	Incrementar los Ingresos para 2021 con relación a lo aprobado en la ley de Ingresos 2020 en 4.5 por ciento nominal* incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2020 en 3.0 por ciento
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No alcanzar las metas propuestas que ayudaría a consolidar los proyectos y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
<b>II. Egresos</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Consolidar una administración de los recursos enfocada en los resultados con transparencia, garantizar un gobierno de unidad y respetuoso de los derechos Humanos y/o ciudadanos fundamentales.
<b>B. Estrategias</b>	Generar espacio de atención e inclusión de los jóvenes en el desarrollo estatal y áreas de recreación y esparcimiento; impulsar programas que fortalezcan la participación ciudadana en actividades físicas y deportivas
<b>C. Metas</b>	Proporción del gasto corriente; Proporción del gasto de Capital; proporción del gasto de la función educación proporción del gasto de la función de salud.
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	Erogar gastos excesivos en el rubro de servicios personales que impida alcanzar los objetivos para consolidar una administración de los recursos y que al final no se garantice un gobierno de unidad.
<b>III. Deuda Pública</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Satisfacer las necesidades de financiamiento de un Municipio al menor Costo posible y sin exposiciones indebida a riesgos imprudentes.

*Armando Jimenez Duran*  
  
  
  


3.7. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Riesgo 1	
Riesgo 2	
Riesgo 3	
Riesgo 4	
Riesgo 5	
Riesgo 6....	

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.2. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH				
EJERCICIO FISCAL: 2021				
Concepto	2021	2022	2023	2024
	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$156,916,629.80</b>	<b>\$162,141,953.57</b>	<b>\$167,541,280.63</b>	<b>\$173,120,405.27</b>
A. Servicios Personales	\$102,403,210.14	\$105,813,237.04	\$109,336,817.83	\$112,977,733.86
B. Materiales y Suministros	\$11,641,932.53	\$12,029,608.88	\$12,430,194.86	\$12,844,120.35
C. Servicios Generales	\$19,416,101.49	\$20,062,657.67	\$20,730,744.17	\$21,421,077.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,054,740.35	\$11,422,863.20	\$11,803,244.55	\$12,196,292.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,412,124.47	\$5,592,348.21	\$5,778,573.41	\$5,970,999.90
F. Inversión Pública	\$6,742,044.82	\$6,966,554.91	\$7,198,541.19	\$7,438,252.61
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$246,476.00	\$254,683.65	\$263,164.62	\$271,928.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$123,282,359.66</b>	<b>\$164,335,385.43</b>	<b>\$219,059,068.77</b>	<b>\$292,005,738.68</b>
A. Servicios Personales	\$39,671,653.80	\$52,882,314.52	\$70,492,125.25	\$93,966,002.96
B. Materiales y Suministros	\$13,990,360.42	\$18,649,150.44	\$24,859,317.54	\$33,137,470.28
C. Servicios Generales	\$29,767,344.40	\$39,679,870.09	\$52,893,266.82	\$70,506,724.68

Carolina Jimenez / D. Jimenez  
  
  


<b>B. Estrategias</b>	Lleva a la práctica los objetivos de gestión de deuda de las autoridades del nivel central del gobierno por ejemplo garantizar que se satisfagan las necesidades de financiamiento y se cumplan las obligaciones de pago del municipio al menor costo posible y con un nivel prudente de riesgo.
<b>C. Metas</b>	La presidencia municipal cuenta con eficiente sistema en la administración de recursos públicos
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No alcanzar las metas propuestas que ayudarían a consolidar los proyectos y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo
<b>IV. Postura Fiscal</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	La Administración Municipal está comprometida con preservar y fortalecer la solidez estructural de la hacienda pública, buscando el logro de un mayor nivel de crecimiento económico a partir de una agenda de cambio estructural y de medidas específicas que apuntalen dicho crecimiento
<b>B. Estrategias</b>	Reducir la informalidad y la evasión fiscal, a través de mecanismos de formalización accesibles para todos y de nuevas reglas e incentivos, y sanciones para los que evadan su obligación.
<b>C. Metas</b>	Generar empleos calificado que articulen las unidades económicas con los mercados regionales impulsar y fortalecer a las medianas, pequeñas y micro empresas, así como incubadoras y emprendedores. Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganadera, consolidar el turismo como un motor de la actividad económica. Elevar los ingresos de los trabajadores
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No alcanzar las metas propuestas que ayudarían a consolidar los proyectos y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo
<b>V. Otras Situaciones o Contingencias</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Evitar accidentes en cadena que puedan ocasionar mayores incidentes, mitigar las consecuencias de cualquier evento o incidente
<b>B. Estrategias</b>	Si las contingencias causan daño el entorno, se requiere de remediación ambiental. Si los daños a terceros son realizados por situaciones imprevistas tales como incendio, explosión o derrame se hará efectiva la póliza de responsabilidad a terceros y se evaluara el caso para determinar las medidas a tomarse para compensar por el daño generado como consecuencia de la contingencia.
<b>C. Metas</b>	Proveer una guía de las principales acciones a seguir ante una contingencia para salvaguardar vidas humanas
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	Situación que no pueda ser manejada por el personal de la empresa, falta de capacitación.

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:


D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$40,055.45	\$53,393.91	\$71,174.09	\$94,875.06
F. Inversión Pública	\$33,125,563.93	\$44,156,376.72	\$58,860,450.17	\$78,460,980.07
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,687,381.66	\$8,914,279.75	\$11,882,734.91	\$15,839,685.64
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$280,198,989.46</b>	<b>\$326,477,339.00</b>	<b>\$386,600,349.40</b>	<b>\$465,126,143.95</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

3.4. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH		
EJERCICIO FISCAL:		2021		
Concepto	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$235,528,159.00</b>	<b>\$257,585,292.35</b>	<b>\$160,430,627.64</b>	<b>\$179,398,243.41</b>
A. Servicios Personales	\$98,584,508.00	\$116,301,428.72	\$72,744,509.08	\$89,115,599.33
B. Materiales y Suministros	\$24,117,717.00	\$29,219,907.08	\$22,122,221.74	\$19,718,425.96
C. Servicios Generales	\$27,968,731.00	\$54,306,930.23	\$33,514,949.86	\$30,562,615.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,872,649.00	\$12,444,674.55	\$19,242,231.30	\$15,476,550.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,103,006.00	\$707,689.47	\$4,283,712.71	\$6,306,471.24
F. Inversión Pública	\$54,289,618.00	\$37,960,201.27	\$7,073,393.73	\$18,218,581.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$7,591,930.00	\$6,644,461.03	\$1,449,609.22	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$99,082,380.25</b>	<b>\$111,463,710.69</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$38,414,760.83	\$41,931,799.33
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$8,500,000.00	\$9,120,553.56
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$13,361,749.42	\$14,654,451.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Auditor General del Estado  
  
  


E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$30,605,870.00	\$37,808,102.64
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$7,700,000.00	\$7,948,804.07
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$235,528,159.00</b>	<b>\$257,585,292.35</b>	<b>\$259,513,007.89</b>	<b>\$290,861,954.10</b>

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio no se anexan puesto que se tienen un proceso de actualización y ejecución de la misma por esta razón no se presentan el Presupuesto del Ejercicio 2021

3.5. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:			MATAMOROS, COAH		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					

*Antonio Jimenez Delgado*  
  
  
  




Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina Anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la Reserva</b>					
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de Suficiencia</b>					

*CP Ambrosio Jorrell D. Mantilla*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.8. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	MATAMOROS, COAH
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$102,403,210.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$102,403,210.14
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$39,671,653.80
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00

Comisionado para el Desarrollo  
  
  
  


F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$142,074,863.94</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	MATAMOROS, COAH 2021
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$171,100,840.50</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$42,882,872.07
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$123,282,359.69
A3. Financiamiento Neto	\$4,935,608.74
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>\$275,263,380.72</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$41,965,117.17
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$233,298,263.55
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>-\$104,162,540.22</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-\$109,098,148.96</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>-\$109,098,148.96</b>
Concepto	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$1,998,248.92</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$246,476.00

Antonio José de la Cruz





BQ

A

E

X

E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$1,751,772.92
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$4,935,608.74</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$4,935,608.74
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>-\$4,935,608.74</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$156,916,629.77
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$41,965,117.17
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>\$114,951,512.60</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>\$114,951,512.60</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$123,282,359.69
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-\$4,935,608.74

Encargado de la Unidad de Planeación y Control  
  
  
  


F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$4,935,608.74
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>\$118,346,750.95</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>\$123,282,359.69</b>

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

*Antonio James H. Belmonte*  
  
  


**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

4.4. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2021	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2021, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2021	\$0.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$0.00
Exceso del Límite	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

*Carolina Jimenez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

4.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33											
MATAMOROS, COAH											
2021											
ENTIDAD PÚBLICA:											
EJERCICIO FISCAL:											
Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004		\$0.00	\$828,391.25	\$299,593.94	\$0.00	\$12,218.23	\$30,793,416.89	\$0.00	\$0.00	\$31,734,620.31
2	I-005	\$39,671,653.80	\$7,996,452.57	\$26,416,390.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,687,381.66	\$80,771,878.48
<b>Totales</b>		<b>\$39,671,653.80</b>	<b>\$8,625,843.82</b>	<b>\$26,715,984.39</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,218.23</b>	<b>\$30,793,416.89</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,687,381.66</b>	<b>\$112,506,498.79</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA: MATAMOROS, COAH	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300

*(Handwritten signatures and notes)*  
Cristina Zavala Del Real F

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Ing. José María de la Cruz  
  
  
  




**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2020.

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS COAHUILA  
DR. HORACIO PINA AVILA


Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOCTOR. FRANCISCO SALVADOR VEGA DE LEON

Rúbrica

  
EL SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. ANA GUADALUPE DE LEÓN PEREZ

Rúbrica

  
EL SÍNDICO DE MINORÍA  
LIC. CRISTINA JANETH DEL REAL FLORES

Rúbrica

  
EL TESORERO MUNICIPAL  
CP. AGUSTIN JAIME SIFUENTES ROJAS

Rúbrica.



## MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

### *Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)